



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 319-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 09 setiembre del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 140-2020-PPM-MDCN-T, de fecha 20 de Julio del 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 169-2020-PPM-MDCN-T, de fecha 31 de Julio del 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 189-2020-PPM-MDCN-T, de fecha 02 de Setiembre del 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, el Informe N° 5125, de fecha 02 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 406-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 03 de Setiembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 538-2020-GA-MDCN-T, de fecha 04 de setiembre del 2020, emitido por la Gerente de Administración, el Proveedor N°5311, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 140-2020-PPM-MDCN-T, de fecha 20 de Julio del 2020, emitido por la Procuradora Pública Municipal Abog. Choudid Bani Pilco Mamani, informa que las facultades conferidas a través del Acuerdo de Consejo Municipal N° 71-2019-MDCN-T, para la implementación de recomendaciones del informe de Control Específico N°013-2019-2-4605-SCE, han sido observadas en el centro de conciliación extrajudicial al no especificar la correspondiente ampliación de facultades, Asimismo informa que a efecto de implementar las recomendaciones derivadas de informes de Control, acciones legales, es necesario acudir a un centro de conciliación extrajudicial para cuyo efecto se debe cancelar al contado el costo del servicio y sirvase autorizar un "fondo por encargo interno" por el monto de S/. 1,200.00 soles con la finalidad de contratar el servicio de conciliación extrajudicial para iniciar seis (6) procesos en materia civil (Informes de control Nros. 014-2019, 03-2017, 02-2017, 013-2019, 05-2016, y un proceso de desalojo);

Que, mediante Informe N° 169-2020-PPM-MDCN-T, de fecha 31 de Julio del 2020, emitido por la Procuradora Pública Municipal Abog. Choudid Bani Pilco Mamani, reitera se autorice fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la suscrita con el objeto de proceder a su implementación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 189-2020-PPM-MDCN-T, de fecha 02 de Setiembre del 2020, emitido por la Procuradora Pública Municipal Abog. Choudid Bani Pilco Mamani, informa que en el mes de Julio la Procuraduría ha solicitado el otorgamiento de un fondo por encargo a efecto de iniciar la implementación de recomendaciones, pedido que hasta la fecha no ha sido atendido, en tal sentido reitera por segunda vez el pedido.

Que, mediante Proveedor N° 5125, de fecha 02 setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani, informa que la Sub Gerencia de Logística tramite e imite Informe;

Que, mediante Informe N° 406-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 03 de Setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Logística Lic. Adm. Hugo Ramiro Montenegro Valle, informa que habiéndose cumplido con el procedimiento de solicitud de habilitación de fondos por "Encargo", y; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5, numeral 5.1. inciso a) del Texto Único Ordenado por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF; y; con lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, que modifica N°002-2007-EF/77.15 y la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°036-2010-EF-77.1; el OEC de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva considera la APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO a quien corresponda por Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 538-2020-GA-GM-MDCN-T, de fecha 04 de setiembre del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, informa que a fin de lograr los objetivos trazados se procede con el otorgamiento de la HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por un monto de S/1,200.00 (Mil doscientos 00/100 soles), a nombre de Abog. Choudid Bani Pilco, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para la habilitación de Encargo Interno para cubrir los gastos de servicios de conciliación extrajudicial de procesos en materia civil;

Que, mediante Informe N°453-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 08 setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización CPC Jhonne Yujra Copa, informa que se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con rubro 08 Impuestos Municipales por un monto de S/1,200.00 soles;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO
01	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PARA INICIAR SEIS (6) PROCESOS EN MATERIA CIVIL (INFORMES DE CONTROL NROS. 014-2019, 03-2017, 02-2017, 013-2019, 05-2016, Y UN PROCESO DE DESALOJO)	1,200.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO		1,200.00

Que, mediante Proveedor N°5311, de fecha 09 setiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani, informa que la Gerencia de Asesoría Jurídica tramite e imita el Acto Resolutivo;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Universalización de la Salud"

mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T**, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el **ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración**, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el **ENCARGO** a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto**;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión de Proyectos y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a favor de la Abog. Choudid Bani Pilco Mamani, PROCURADORA PUBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, por el importe de S/1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), para CONTRATAR EL SERVICIO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PARA INICIAR SEIS (6) PROCESOS EN MATERIA CIVIL (Informes de control Nros. 014-2019, 03-2017, 02-2017, 013-2019, 05-2016), y un PROCESO DE DESALOJO;

META SIAF	: 0025 ASESORAMIENTO TÉCNICO JURÍDICO
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
FUENTE	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECÍFICA	: 2.3.27.11.99..... S/. 1,200.00
CERTIFICADO	: 1155
IMPORTE TOTAL	: S/. 1,200.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. Choudid Bani Pilco Mamani, Procuradora Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por encargo interno, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la unidad orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de rendición de cuenta, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la directiva de la entidad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la sub gerencia de tecnologías de la información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

OF. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GPPYR
GA
SGE
SGSG
SGE
SGTI